



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 141 2018  
1 2 ABR. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA  
EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO, el Informe N° 698-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, de fecha 10 de abril de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos e Informe N° 170-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML de fecha 9 de marzo de 2018, de la Unidad de Escalafón y Beneficios de dicha Sub Gerencia, respecto a la Liquidación de Beneficios Sociales de la ex servidora doña Sandra María Luna Legrand; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 070-2018-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGRH/MML de fecha 20 de febrero de 2018, se aceptó la renuncia presentada por la señora Sandra María Luna Legrand al puesto de Técnico en Promoción de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, con efectividad al 1 de febrero de 2018, comunicándole que se procederá al pago de sus beneficios sociales conforme a ley;

Que, mediante Informe N° 170-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, de fecha 09 de marzo de 2018, emitido por la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se señala que la servidora doña Sandra María Luna Legrand ha prestado sus servicios a SERPAR LIMA desde el 1 de agosto de 2005 al 31 de enero de 2018, como servidora contratada en el régimen laboral del D. Leg. 276, habiendo acumulado doce (12) años y seis (6) meses de tiempo de servicios, estableciendo que le corresponde por concepto de CTS la suma de S/ 8,332.74; por concepto de vacaciones pendientes 2016/2017 (12 días), lo cual equivale a la suma de S/ 83.33; y, por concepto de vacaciones trunca 2017/2018 (6 meses), la suma de S/ 1,249.98;

Que, la Unidad de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante Informe N° 139-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UR/MML, de fecha 22 de febrero de 2018, señala que la ex servidora Sandra María Luna Legrand registra un importe pendiente de cancelación de S/ 50, 601.99, de acuerdo a lo informado por la Caja Metropolitana de Lima, mediante Carta CPE 169-02-2018-CMCPL de fecha 14 de febrero de 2018, acotando que en virtud de dicho convenio de cooperación interinstitucional la mencionada ex trabajadora ha autorizado efectuar el descuento suficiente en caso de mantener saldo pendiente de pago de concluir su vínculo laboral;

Que, la parte pertinente del literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, señala como beneficios de los funcionarios y servidores públicos la Compensación de Tiempo de Servicios (CTS), la cual se otorga al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios;

Que, de conformidad con la Ley 27972; y, el Decreto Legislativo N° 276, se procede a efectuar la Liquidación de los Beneficios Sociales de la ex servidora Sandra María Luna Legrand;

Con las visaciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaría General N° 404-2017, de fecha 28 de diciembre de 2017;

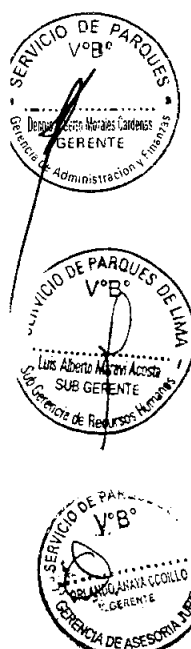
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la suma de S/ 9,666.05 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 05/100 SOLES), a favor de la ex servidora contratada, doña SANDRA MARIA LUNA LEGRAND, por los siguientes conceptos:

CTS POR PAGAR	8,332.74
COMPENSACION VACACIONAL	1,333.31
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES	9,666.05

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Sub Gerencia de Recursos Humanos e Imagen Institucional

RECIBIDO  
Lima, 12 de Abril de 2018





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**SERPAR** SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA

**ARTICULO SEGUNDO.- RETENER** el monto establecido en la presente Liquidación de Beneficios Sociales, el mismo que deberá ser puesto a disposición de la Caja Metropolitana de Lima, en razón del saldo deudor que mantiene la ex servidora con la referida entidad crediticia, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.


**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos la deducción en la planilla de Liquidación de Beneficios Sociales de los importes de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la interesada, así como a la Subgerencia de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° 360-138  
Para conocimiento y fines cumpla con  
Transcribir:.....  
Atentamente, **16 ABR 2018**  
Marta A. Uriarte  
**MARTHA A. URIARTE AZABACHE**  
Sub Gerente de Gestión Documentaria

  
DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS  
Gerente de Administración y Finanzas  
**SERPAR** SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima